

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA QUINDÍO

Auto interlocutorio civil No. 025

REF: PROCESO- MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES: ALEXA ADRIANA OSORIO SIERRA C.C No.
1.096.007.613 y JHON FREDDY MARTINEZ GUERRERO C.C. No.
4.404.418

RADICACIÓN: 63 212 40 89 001 2021-00009 00

Juzgado Promiscuo Municipal, Córdoba Quindío, Febrero nueve
(09) de dos mil veintidós (2022).

Los interesados en el proceso de la referencia han presentado ante este despacho, con fecha de hoy nueve de febrero (09) del presente año, una solicitud de matrimonio civil, la cual, a juicio de este servidor, reúne todos los requisitos para su admisión.

Por lo tanto, es procedente dar trámite a la petición que formulan las partes de consuno.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal.

RESUELVE:

PRIMERO: A partir de nueve (09) de febrero del presente año, tramítase la solicitud de matrimonio civil, presentada en la misma fecha, por los interesados de la referencia, tal como ordenan los artículos 113° y siguientes del C. C.

SEGUNDO: Los contrayentes han fijado la fecha del día viernes dieciocho (18) de febrero del presente año, a la hora de las tres (03) de la tarde para realizar la audiencia pública de celebración del matrimonio civil, decisión de las partes que es acogida por este despacho.

Para la válida celebración de tal audiencia, los interesados deberán traer los testigos respectivos, en cantidad de dos para el matrimonio.

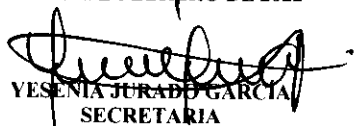
TERCERO: Una vez realizados los referidos trámites, y entregadas las actas del matrimonio a los cónyuges, archívese el expediente.

Notifíquese,

El Juez,


JAIR QUINTERO GARCIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 015
DEL 10 DE FEBRERO DE 2022


YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA